



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 09 de Setiembre del 2024



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN CHAPPA Janina FAU  
20295813820 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/09/2024 12:34:08-0500

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000331-2024/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Los Memorandos N°001391-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 14.Ago.2024, 000375-2024/OTI/UIS/RENIEC, de fecha 16.Ago.2024, 001437-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 16.Ago.2024, 001452-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 19.Ago.2024, 001479-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 26.Ago.2024, emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y la Unidad de Ingeniería de Software de la Oficina de Tecnologías de la Información; y el Informe Técnico N° 000220-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 06.Set.2024, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgo con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;



Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Electrónicos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u insolencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y que adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles*;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que *“los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, el artículo 6.1), del Título VI), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE...”*;

Que, el artículo 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación”*;

Que, el artículo 7.1, del título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que *“la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”*;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;



Que, mediante Informe Técnico N° 000205-2024/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de **Veintitrés (23)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal h), del artículo 48°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "*Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE*", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de **Veintitrés (23)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal de RAEE, establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** del presente documento de oficina.

**Artículo 2°.** – Remitir copia de la presente Resolución y su anexo correspondiente a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los (2) días hábiles de su emisión.

**Artículo 3°.** – Autorizar que el Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad, y el Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los **Veintitrés (23)** bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 4°.** – Encargar en el marco del numeral 7.2.1), del artículo 7.2 °, del Título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*", a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo N° 01** y **Anexo N° 02** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)), dentro del plazo máximo de **Quince (15)** días hábiles de su emisión.



**Artículo 5°.** – Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, para que en un plazo máximo de (05) meses de emitida la presente resolución, realice la disposición final de los **Veintitrés (23)** bienes muebles patrimoniales señalados en el Anexo N° 01 del presente documento de oficina.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

(JHCH/JAA/muh)



Anexo N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 331-2024/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	74088187-5887	Monitor Plano	HEWLETT PACKARD	3CQ4503LBV	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089500-7853	Teclado-keyboard	HEWLETT PACKARD	BDMEP0C5Y6D19 B	9105.0301	S/ 100.18	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089500-8329	Teclado-keyboard	HEWLETT PACKARD	BDMHE0C5Y7Z2J X	9105.0301	S/ 80.39	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089500-5902	Teclado-keyboard	DELL	CNODJ415716160 4305QL	9105.0301	S/ 110.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089500-9053	Teclado-keyboard	DELL	CN-08NYJV-73826-65I-09EC-A02	9105.0301	S/ 81.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-4006	Monitor Plano	ADVANCE	ETWAB09559SL0	1503.020301	S/ 1.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	2.640	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74080500-1151	Computadora Personal Portátil	DELL	98H8Q92	9105.0301	S/ 303.20	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	2.760	0.00276	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74080500-1091	Computadora Personal Portátil	LENOVO	R90JTXYN	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	2.460	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088187-6298	Monitor Plano	HEWLETT PACKARD	3CQ5283F49	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088187-2050	Monitor Plano	HEWLETT PACKARD	3CQ0203DZL	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187-1837	Monitor Plano	HEWLETT PACKARD	3CQ0203G8H	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-5237	Unidad Central de Proceso-CPU	ADVANCE	GD120222410094	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	7.200	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089950-7077	Unidad Central de Proceso-CPU	HEWLETT PACKARD	MXL5391281	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	7.650	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089950-5255	Unidad Central de Proceso-CPU	ADVANCE	GD120222410204	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	7.200	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO



15	74089500-1743	Teclado-keyboard	IBM	540868	9105.0301	S/ 100.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	0.790	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-7852	Teclado-keyboard	HEWLETT PACKARD	BDMEP0C5Y6DI7 L	9105.0301	S/ 100.18	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-A408	Teclado-keyboard	DELL	CN-01GN56- M6D00-96A-06IT- A01	9105.0301	S/ 80.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500-5275	Teclado-keyboard	HEWLETT PACKARD	BAUDUOJVZ05X 3	9105.0301	S/ 172.87	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089950-3474	Unidad Central de Proceso- CPU	HEWLETT PACKARD	MXL0350DP5	1503.020301	S/ 1.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	7.650	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089950-9783	Unidad Central de Proceso- CPU	DELL	6N90773	1503.020301	S/ 561.50	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089950-9774	Unidad Central de Proceso- CPU	DELL	6NC3773	1503.020301	S/ 561.50	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089950-9786	Unidad Central de Proceso- CPU	DELL	6N94773	1503.020301	S/ 561.50	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089950-9793	Unidad Central de Proceso- CPU	DELL	6N92773	1503.020301	S/ 561.50	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
						<b>S/ 3,383.82</b>				<b>23</b>	<b>94.230</b>	<b>0.09423</b>		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder  
(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM  
(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto  
(4) Condición: Operativo-Inoperativo



Anexo N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 331-2024/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	74088187-5887	Monitor Plano	HEWLETT PACKARD	3CQ4503LBV	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089500-7853	Teclado-keyboard	HEWLETT PACKARD	BDMEP0C5Y6D19 B	9105.0301	S/ 100.18	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089500-8329	Teclado-keyboard	HEWLETT PACKARD	BDMHE0C5Y7Z2J X	9105.0301	S/ 80.39	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089500-5902	Teclado-keyboard	DELL	CNODJ415716160 43O5QL	9105.0301	S/ 110.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089500-9053	Teclado-keyboard	DELL	CN-08NYJV-73826-65I-09EC-A02	9105.0301	S/ 81.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-4006	Monitor Plano	ADVANCE	ETWAB09559SL0	1503.020301	S/ 1.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	2.640	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74080500-1151	Computadora Personal Portátil	DELL	98H8Q92	9105.0301	S/ 303.20	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	2.760	0.00276	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74080500-1091	Computadora Personal Portátil	LENOVO	R90JTXYN	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	2.460	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088187-6298	Monitor Plano	HEWLETT PACKARD	3CQ5283F49	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088187-2050	Monitor Plano	HEWLETT PACKARD	3CQ0203DZL	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187-1837	Monitor Plano	HEWLETT PACKARD	3CQ0203G8H	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-5237	Unidad Central de Proceso-CPU	ADVANCE	GD120222410094	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	7.200	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089950-7077	Unidad Central de Proceso-CPU	HEWLETT PACKARD	MXL5391281	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	7.650	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089950-5255	Unidad Central de Proceso-CPU	ADVANCE	GD120222410204	1503.020301	S/ 1.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	7.200	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO



15	74089500-1743	Teclado-keyboard	IBM	540868	9105.0301	S/ 100.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	0.790	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-7852	Teclado-keyboard	HEWLETT PACKARD	BDMEP0C5Y6DI7 L	9105.0301	S/ 100.18	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-A408	Teclado-keyboard	DELL	CN-01GN56- M6D00-96A-06IT- A01	9105.0301	S/ 80.00	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500-5275	Teclado-keyboard	HEWLETT PACKARD	BAUDUOJVZ05X 3	9105.0301	S/ 172.87	Sede Ancash - Jr. Ancash N° 336-340 y 344 - Distrito, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089950-3474	Unidad Central de Proceso- CPU	HEWLETT PACKARD	MXL0350DP5	1503.020301	S/ 1.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	7.650	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089950-9783	Unidad Central de Proceso- CPU	DELL	6N90773	1503.020301	S/ 561.50	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089950-9774	Unidad Central de Proceso- CPU	DELL	6NC3773	1503.020301	S/ 561.50	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089950-9786	Unidad Central de Proceso- CPU	DELL	6N94773	1503.020301	S/ 561.50	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089950-9793	Unidad Central de Proceso- CPU	DELL	6N92773	1503.020301	S/ 561.50	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
						<b>S/ 3,383.82</b>				<b>23</b>	<b>94.230</b>	<b>0.09423</b>		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder  
(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM  
(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto  
(4) Condición: Operativo-Inoperativo